

ACTA N° 949

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo/ las dieciocho horas del día veinte de marzo de mil novecien-/ tos setenta y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. / Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la / Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los seño- res Ministros doctores Juan Ramón Cáceres, Jorge Demetrio Váz- quez Rey y Sergio Alfredo Martínez, encontrándose ausente en/ uso de licencia por razones particulares el señor Ministro Dr. Juan Fernández Bedoya, para considerar: PRIMERO: Oficial Ma- / yor Sergio Daniel Domínguez, solicita justificación de inasis- / tencias (Nota N° 487/74 - Sec. Adm.). Vista la nota aludida y la historia clínica adjunta, y atento a lo dispuesto por el / Art. 14 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Justificar al Ofi- / cial Mayor Sergio Daniel Domínguez las inasistencias incurri- das desde el día 5 de febrero al día 19 del mes y año en cur- so. SEGUNDO: Jefe de Despacho Estanislada A. Gayoso de Brizue- la, solicita licencia por enfermedad (Nota N° 471/74 - Sec. / Adm.) Vista la nota de referencia, certificación acompañada y lo informado por el señor Médico Forense, y atento a lo dis- / puesto por el Art. 14 del Decreto N° 869/61, ACORDARON: Conce- der la licencia solicitada, debiendo, al reintegrarse, presen- tar la historia clínica correspondiente. TERCERO: Juez en lo/ Civil, Comercial y Administrativo N° 2, Dra. Liliana H. Mon- / trul, solicita licencia por enfermedad y autorización para // ausentarse de la jurisdicción (Nota N° 486/74 - Sec. Adm.). / Vista la nota mencionada y el certificado médico acompañado, / ACORDARON: Conceder la licencia y autorización solicitadas, a partir del día 1° de abril próximo y 30 del corriente, respec- tivamente, con cargo de oportuna justificación. CUARTO: Marti- lleros: Programa de examen. Visto lo dispuesto por el Art. 1°, inc. c in-fine, del Decreto-Ley N° 20.266, ACORDARON: Aprobar el siguiente programa de examen de idoneidad a que serán some- tidos los aspirantes a inscribirse en la matrícula de martille- ros: TEMA 1: Compra y venta civil. Concepto (Título III, art.

///..

//.. 1323 y sgtes. del Cód. Civil). De la cosa vendida, cosas que pueden venderse. Del precio, De los que pueden comprar o vender. Cláusulas especiales que pueden agregarse al contrato de compra y venta. Obligaciones del vendedor. Obligaciones del comprador. Compra y venta de inmuebles: formalidades. Boletín de compra-venta. Ventas de inmuebles en lotes/ y a plazos (Ley 14.005). TEMA 2: Compra-venta mercantil. Concepto (Art. 450 Cód. Com.) Distinción entre la compra y venta civil y la mercantil. Compra-venta de cosa ajena: validez: requisitos (Art. 453 Cód. Com.). Compra-venta sobre muestras (Art. 456. Cód. Com.). Cómo se procede en casos en que no conste el precio en el instrumento del contrato (Art. 458 Cód. Com.). Gastos de entrega (Art. 460), recibo y conducción, transporte de las cosas vendidas: principio general. / Lugar de entrega de la cosa vendida: principio general (Art. 462). Supuestos que se consideran como tradición simbólica. (Art. 463). Plazo de la entrega (Art. 464). Principio general. Falta de entrega por el vendedor de los efectos vendidos. (Art. 467). Caso en que se presume aceptación de la rescisión del contrato (Art. 470). Vicios internos de la cosa / vendida (Art. 472). Responsabilidad del vendedor: término / (Art. 473). Obligación de otorgar factura. (Art. 474). Señal o arras, efecto que produce (Art. 475). Prescripción de una cosa robada o perdida (Art. 477) poseída de buena fé: Término en que se produce. TEMA 3: Nociones de Derecho Procesal: Cumplimiento de la Sentencia de Remate. Subasta de muebles/ o semovientes (Art. 557 C.P.C.C.). Edictos (Art. 558). Propaganda (Art. 559). Inclusión indebida de otros bienes (Art. 560). Entrega de los bienes (Art. 561). Subasta de Inmue-// bles. Martillero (Art. 563). Base de la subasta (Art. 564). Trámite de la tasación (Art. 565). Recaudos (Art. 566). Acreedores hipotecarios (Art. 567). Exhibición de títulos / (Art. 568). Preferencia para el remate (Art. 569). Subasta progresiva (Art. 570). Sobreseimiento del juicio (Art. 571). Edictos (Art. 572). Contenido (Art. 573). Lugar del remate /
//..

Corresponde Acta N° 949.

//.. (Art. 574). Remate fracasado (Art. 575). Comisión del /
martillero (Art. 576). Rendición de Cuentas (Art. 577). Domi-
cilio del comprador (Art. 578). Pago del precio (Art. 579)./
Compra en comisión (Art. 580). Escrituración (Art. 581). Le-
vantamiento de medidas precautorias (Art. 582). Postor remi-
so (Art. 583). Perfeccionamiento de la venta (Art. 584). Nu-
lidad de la subasta (Art. 585). Desocupación de Inmuebles. /
(Art. 586). Liquidación, pago y fianza (Art. 587).- TEMA 4:
Regulación de la actividad de los martilleros. Decreto-Ley /
n° 20.266/73 . Condiciones habilitantes requeridas para ser
martillero. Inhabilitaciones. Requisitos para la inscripción en
la matrícula. Incompatibilidades. Facultades. Obligaciones.
Derechos. Sociedades. Libros que deben llevar. Prohibicio-/
nes. Sanciones. Remates oficiales. Subastas judiciales. Re-
glamentación en el ámbito provincial, del decreto-ley n° //
20.266/73: Acordada n° 920 del 12 de setiembre de 1973.- //
-Principales disposiciones. QUINTO: Estadísticas trimestra-
les. Vistas las planillas de referencia pertenecientes a //
las Secretarías del Superior Tribunal, Juzgados de Primera/
Instancia, de Menores y de Paz de Mayor Cuantía, correspon-
dientes al trimestre Diciembre 1973 - Febrero 1974, ACORDA-
RON: Tener presente y ordenar su agregación a los respecti-
vos legajos. SEXTO: Constitución del Cuerpo en Las Lomitas.
Vista la necesidad de que el Superior Tribunal de Justicia
en pleno se traslade a la localidad de Las Lomitas, con el
objeto de informar a las autoridades públicas y represen-/
tativas del medio sobre los alcances del Decreto-Ley n° //
009 de descentralización judicial, como asimismo localizar
y visitar edificios que podrían ser destinados para la ins-
talación y funcionamiento de los juzgados que corresponden
a la Tercera Circunscripción cuya cabecera es Las Lomitas,
e igualmente estudiar las probabilidades en materia de vi-
viendas para el personal, ACORDARON: Fijar el día 23 del /
corriente como fecha tentativa a los fines indicados. To-

//..

//..do lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Edo.: "médico - martilleros - 557"- VALEN.-



RAMON ULISES CORDA
PRESIDENTE



JUAN RAMON CACERES
MINISTRO



JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO



SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO